



RESOLUCION DIRECTORAL N° 5211-2016-ANA-AAA JZ-V

Piura,

09 DIC 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 70182-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Mendoza Rupacho Eleuterio, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito Ferreñafe, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, las de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado con Decreto Supremo 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 012-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 03 de enero del 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua a favor de Plaza Arbulu Gustavo Demetrio, para ser utilizada en el predio con código catastral 25439 para un área de 3.83 ha., con un volumen de 39920.09 m³ de agua, ubicado en el Bloque de Riego Luzfaque - Serquen N° 54, código PCHL-09-B54, ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Ferreñafe, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 721-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009 la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Luzfaque-Serquen, código PCHL-09-B57, un volumen máximo anual de agua de hasta 17.582 Hm³, para un área bajo riego de 1,687.00 ha., en el ámbito de la Comisión de Regantes Ferreñafe, integrante de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, consignado en el Informe Técnico N° 170-2016-ANA-AAA.JZ-ALA.CH.L-AT/WMF, de fecha 17 de agosto del 2016, mediante el cual recomienda extinguir la licencia de uso de agua otorgada a Plaza Arbulu Gustavo Demetrio y otorgar licencia a favor de Mendoza Rupacho Eleuterio, por un área de 3.83 ha., al cual le corresponde un volumen anual de hasta 37 368 m³;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, la recurrente acredita la titularidad del predio con código catastral N° 10633 (con código catastral actual N° 25439), mediante copia literal de Partida Electrónica N° 02296488, de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo-SUNARP. Asimismo, la constancia expedida por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque de fecha 13 de mayo del 2016, que demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica, que en este sentido se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de





RESOLUCION DIRECTORAL N° 5211 -2016-ANA-AAA JZ-V

Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua a nombre de Plaza Arbulu Gustavo Demetrio, expedida con Resolución Administrativa N° 012-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, y otorgar nueva licencia a favor de Mendoza Rupacho Eleuterio;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 012-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 03 de enero del 2005, a favor de Plaza Arbulu Gustavo Demetrio, para el predio con código catastral N° 25439; quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines productivo agrícola, a favor de Mendoza Rupacho Eleuterio, para el predio con código catastral N° 25439, agua proveniente del río Chancay-Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, Lateral L1 Serquen, Lateral L2 Huayabo, Lateral L3 Plaza; ubicado dentro del Bloque de Riego Luzfaque - Serquen, código PCHL-09-B57, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Ferreñafe, provincia Ferreñafe y departamento de Lambayeque; de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coord. UTM (WGS 84)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
Mendoza Rupacho Eleuterio	26685575	Chino Cilindro	25439	631 969	9 271 031	3.83	37 368

El volumen desagregado mensualmente que se otorga como derecho de uso, será de hasta:

Volumen mensual en m³												Volumen Anual (m³)
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
752	897	1 354	1 806	4 355	5 166	5 326	5 222	5 517	4 684	1 282	1 007	37 368

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Mendoza Rupacho Eleuterio, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, con conocimiento a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR